MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

DICTAMEN UOC

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 15 de abril del 2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Mantenimiento y reparación de Camiones y Maquinarias de los servicios de salubridad e higiene

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Resolución de la Junta Municipal N°001/2020 Por la Cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria por la Epidemia del Dengue en el Distrito de San Antonio

Que la Ley 6524, declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud establecen medidas administrativas, fiscales y financieras que problematizan el tiempo para llevar adelante procesos normales

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

La emergencia por Dengue declarada en la ciudad de San Antonio genera que los servicios de recolección de basura se ve obligada a redoblar esfuerzos logísticos por la mayor cantidad de desechos que se recolectan de los hogares, lo cual conlleva un mayor desgaste de las cubiertas de los camiones que deben llevar lo recolectado en la ciudad hasta su lugar de disposición final, por ellos se da la necesidad de prever con urgencia la dotación adecuada de estos insumos a fin de no afectar el servicio de recolección de residuos en toda la ciudad.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Informe del Dpto. de Salubridad de Higiene, encargado de los camiones recolectores de basura y la logística de los procesos sanitarios. De fecha 13 de abril del 2020.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)PAC N°: 382576

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°07/2020 de fecha 15/04/2020

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, se encuentran individualizadas según Nota Dpto. de Salubridad e Higiene de fecha 15/04/2020.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La gran cantidad de lluvia caídas han generado grande caudales de agua que han afectado las vidas de comunicación terrestre en varios puntos de la Ciudad, estos fenómenos pueden poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía, pues los expone a posibles accidentes tanto peatonales como vehiculares.

El tiempo de exposición a estas situaciones es crucial, a mayor plazo, se aumenta la cantidad de residuos y el peligro para la salud de la ciudadanía, a diferencia de otros requerimientos, el servicio no puede llevarse a cabo sin que los camiones se encuentren en condiciones.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

ANEXO II – PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N°_____

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N°_____, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
Adquisición de Cubiertas para los camiones del servicio de recolección de basura y servicios de limpieza de la ciudad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382576 El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°02/2020 Mantenimiento y reparación de Camiones y Maquinarias de los servicios de salubridad e higiene, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento de Mecánica en General	*GL*	*1*	*2*			
2	Reparación y Mantenimiento de Suspensión en general	*GL*	*1*	*2*			
3	Reparación y Mantenimiento de Chapería	*GL*	*1*	*2*			
4	Reparación y Mantenimiento	*GL*	*1*	*2*			

	de Embrague en General						
5	Mantenimiento y Reparación de Frenos.	*GL*	*1*	*2*			
6	Reparación y Mantenimientos de partes Hidráulicas	*GL*	*1*	*2*			
7	Reparación General	*GL*	*1*	*2*			

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de *[_____]* y el monto máximo es de *[_____]*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary – Municipalidad de San Antonio

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
78181508	1	Mantenimiento de Mecánica en General
78181508	2	Reparación y Mantenimiento de Suspensión en general
78181508	3	Reparación y Mantenimiento de Chapería
78181508	4	Reparación y Mantenimiento de Embrague en General
78181508	5	Mantenimiento y Reparación de Frenos.
78181508	6	Reparación y Mantenimientos de partes Hidráulicas
78181508	7	Reparación General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: *Dpto. de Administración y Finanzas*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que r igen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, República del Paraguay, el día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.	Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 090-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Recibido por: Liliana Moreno

RESOLUCIÓN N° 001/20 ACTA N° 01/20 J.M.
DE FECHA: 17/01/20

POR LA QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO.-

VISTO: El avance del brote de la enfermedad del dengue en el distrito de San Antonio, respondiendo la misma ya al status de epidemia causada por la proliferación del mosquito transmisor *"Aedes Aegypti"*, debido a la existencia de lotes baldios sin limpiar, lo cual requirió preferencial atención y gestión por los Miembros de la Junta Municipal de San Antonio.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de buscar una rápida solución al avance de la enfermedad del Dengue que está azotando con fuerza a nuestro Distrito, según se ha observado por los diferentes medios de comunicación en los últimos días.----------
Que, es de suma importancia que el Municipio lidere la lucha contra el dengue, que apunta a una epidemia importante si no se realiza las acciones para combatirlo en forma inmediata, lo que amerita un trabajo en conjunto y más amplio del Municipio con las instituciones del sector de la salud, Fuerzas Armadas, SENEPA y otras instituciones que designe el Gobierno Central, para realizar un trabajo intenso de concienciación ciudadana, de tal forma a erradicar los posibles criaderos del mosquito transmisor de la enfermedad, que es la solución final al problema.----------
Que, en similar forma ya se ha expedido en base a sus atribuciones el Gobierno Departamental disponiendo el Estado de Emergencia Departamental respectivamente.----------
Que, teniendo en cuenta el Art. 99° de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, Sección III, "De las medidas de urgencia de la Intendencia", establece: "Que, la Intendencia podrá disponer en Resolución fundada por la vía Administrativa medidas de urgencia destinada a hacer cumplir normas legales o Resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud o a la seguridad". **POR TANTO-**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR Estado de Emergencia Sanitaria por la epidemia del dengue en el Distrito de San Antonio, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°: La Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria estará vigente por un plazo de (60) sesenta días.----------

Art. 3°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal inicie los trámites necesarios para dar a conocer el estado de emergencia sanitaria a Instituciones Públicas y Privadas, a la población toda, a través de un edicto.----------

Art. 4°: COMUNICAR e instar a través de la Intendencia Municipal, a todos los funcionarios municipales y conciudadanos, a participar en los trabajos de bloqueos, tanto en las mingas ambientales como las fumigaciones, actividades que se llevarán a cabo para la lucha frontal contra la propagación de esta enfermedad.----------

Art. 5°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal la adquisición de más equipo de Desmalezadoras y equipos de protección para los operadores, así como vestimentas y equipo adecuado para todas las personas involucradas en la realización de las mingas ambientales.----------

Diego Federico Godoy
Mat. N° 12.688

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Art. 6°: El Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Junta Municipal, en un plazo no mayor a (30) treinta días, posterior al vencimiento del periodo de emergencia, un informe que contendrá las acciones y actividades asumidas durante el periodo de emergencia, recursos utilizados y adquisiciones realizadas, a más de todo aquello que importe como gestión administrativa u operativa durante la vigencia de la emergencia declarada, so pena de no hacerlo, de considerarse ello como un incumplimiento a sus deberes y atribuciones como Intendente Municipal.----------

Art. 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Abog. Federico Boley
Mat. N° 42.688

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO · JUNTA MUNICIPAL ·

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal

San Antonio, 17 de Enero de 2020.

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Municipalidad de San Antonio
PARAGUAY

Dpto. De Salubridad

MEMORANDUM

A: *RAUL ISAAC MENDOZA- INTENDENTE*

DE: *DAYHANA SOLEY- DPTO. DE SALUBRIDAD*

ASUNTO: *Pedido de reparación de camiones de la recolección de residuos.*

FECHA: *13/04/2020*

C.c.: *Administración*

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la situación en la que se encuentran los camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, en los últimos meses nos vimos en la necesidad de realizar los trabajos de recolección en doble turno de manera diaria por la gran cantidad de residuos sólidos, debido a la declaración de emergencia sanitaria emitida a causa de los casos positivos de Dengue.

Esto generó averías en los diferentes camiones y ha venido dificultando el trabajo y la coordinación generando atrasos en la recolección. La gran distancia que recorren los camiones a diario, desde la ciudad de San Antonio está el lugar de disposición final de residuos en Villa Hayes, suma al momento de realizar los servís correspondientes.

Por lo expuesto solicito con urgencia la reparación y mantenimiento de los mismos además del cambio de cubiertas en la brevedad posible para seguir brindando de manera óptima en mencionado servicio.

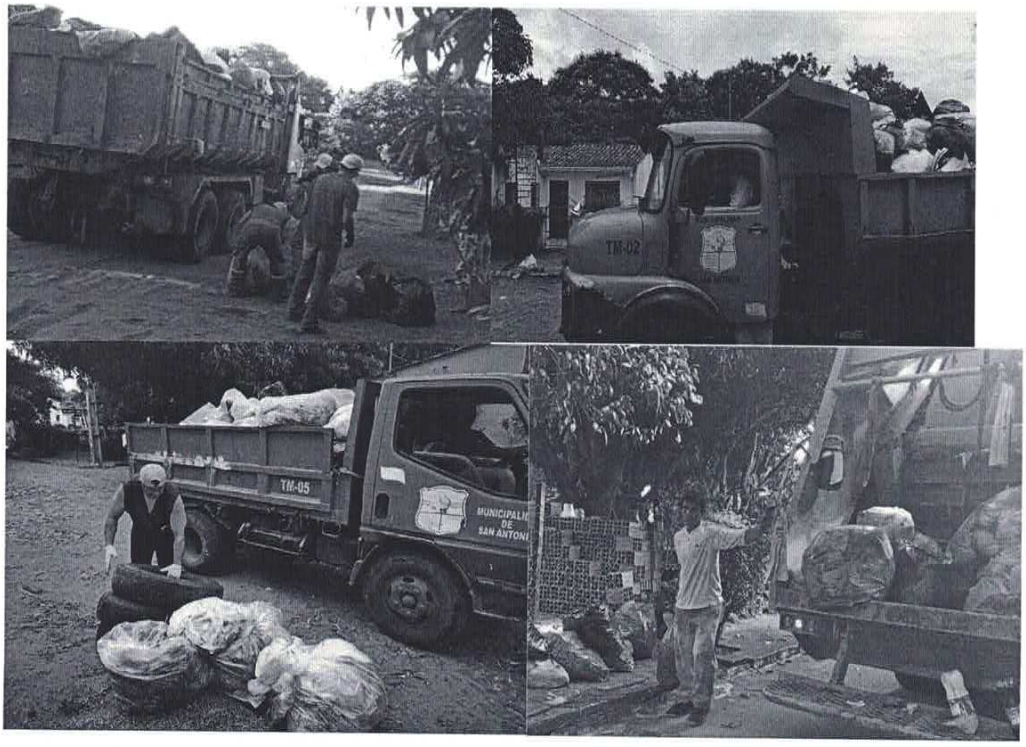

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

DAYHANA SOLEY

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Dpto. de Salubridad